

**ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2023/2024 EN DESARROLLO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS, ASÍ COMO LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ESPAÑOLA EN LOS PAÍSES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL. SUSCRITO POR AMBAS PARTES EL 30 DE JUNIO DE 2022**

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. María del Ángel Muñoz Muñoz, en representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (en adelante, MEFP) que fue nombrada por Real Decreto 556/2022, de 5 de julio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y de otra el Sr/a D. Luis Serra Majem, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 11/2021, de 9 de marzo, publicado el 11 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 50 de la Ley Orgánica de 2/2023 de 22 de marzo del Sistema universitario español y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC n° 153, de 09.08.2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC n° 224, de 18 de noviembre de 2016).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo en nombre de las entidades que representan y

**EXPONEN:**

- I. Que ambas instituciones han suscrito con fecha 30 de junio de 2022 un acuerdo de colaboración para la difusión de la lengua y cultura española. Dicho acuerdo tiene como finalidad básica la recepción de estudiantado extranjero en la ULPGC proveniente del Programa de Secciones Bilingües de Español de la Acción Educativa Exterior del MEFP. Mediante dicho acuerdo la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a participar en este programa y a fomentar la matrícula de estudiantes procedentes de las Secciones Bilingües de español en los estudios ofertados por la ULPGC.
- II. El **apartado noveno** del Acuerdo referido en el apartado I establece que las acciones que pudieran derivarse de este acuerdo de colaboración, serán objeto de



un desarrollo específico en cada uno de los cursos escolares incluidos en la vigencia del acuerdo, a cuyos efectos se elaborarán los instrumentos pertinentes.

- III.** Para el desarrollo de dicho Acuerdo de colaboración se firma este Acuerdo Específico de Colaboración para el curso 2023/2024

### CLÁUSULAS:

#### **PRIMERO. – Selección por parte del MEFP del estudiantado participante en el Programa**

El MEFP difundirá entre el estudiantado del Programa de Secciones Bilingües de Español de la Acción Educativa Exterior del MEFP la oferta educativa de la ULPGC del curso académico 2023/2024 disponible y factible para dicho Programa que le comunicará el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tras realizar la oportuna selección de los tres mejores expedientes mediante convocatoria pública celebrada por el MEFP mediante los criterios de libre competencia, capacidad y mérito, el MEFP propondrá a la ULPGC a los tres estudiantes que optarán a la matrícula y a la beca ofrecida libremente por la ULPGC para el curso 2023/2024. El criterio que el MEFP empleará para proponer a los tres candidatos de entre todos los presentados al programa será el del mejor expediente académico y personal valorado en su conjunto según las bases publicadas en convocatoria pública al efecto.

El MEFP aportará ANTES del 7 de julio de 2023 un listado de tres candidatos/as titulares y tres suplentes para realizar la preinscripción y matrícula en los estudios ofertados por la ULPGC. La obtención del título español de Bachillerato o la homologación del título por parte de los/as estudiantes de las Secciones Bilingües será condición imprescindible para optar a las becas y participar en el proceso, servirá para acreditar el cumplimiento del requisito de dominio del español, necesario para que los estudiantes extranjeros de países con lengua materna diferente al español puedan cursar estudios universitarios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El MEFP, a través de su consejería o agregaduría de educación en el país de origen del estudiantado, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, facilitará e informará a los estudiantes sobre



la realización de los trámites para la realización de la **preinscripción y matrícula** en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la tramitación de la solicitud de la beca.

## **SEGUNDO. – Preinscripción y matrícula en la ULPGC de los estudiantes seleccionados**

Los/as tres estudiantes propuestos/as por el MEFP deberán preinscribirse en los estudios en los que estén interesados/as de los ofertados por la ULPGC en el Programa durante el periodo oficial de preinscripción (fase ordinaria), que comprende desde el 19 de junio hasta el 3 de julio de 2023 y matricularse con posterioridad en los plazos establecidos en la web [ulpgcparati.es](http://ulpgcparati.es), en caso de conseguir plaza. En el caso de no poder preinscribirse en esta fase se podrán preinscribir fuera de plazo del 4 de julio al 1 de septiembre de 2023 en las titulaciones oficiales de la ULPGC en las que hayan podido quedar plazas vacantes y matricularse en los plazos establecidos. Para poder optar a la beca los/as estudiantes deben haber obtenido plaza y matricularse en alguno de los estudios solicitados, para lo que deberán cumplir los requisitos generales de admisión en la ULPGC. La matrícula se hará en la medida de la disponibilidad de plazas y con cumplimiento de las obligaciones legales vigente sobre acceso público a los estudios de la ULPGC, y siempre que los candidatos reúnan los requisitos legales establecidos para el ingreso en la Universidad.

## **TERCERO. – Concesión y pago de la beca.**

Una vez matriculados los estudiantes seleccionados en los estudios de su interés, y únicamente en tal caso, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de su política de internacionalización y excelencia, concederá a cada uno de ellos UNA beca que cubrirá los costes del primer año de matrícula y parte de sus costes de manutención. Esta beca se materializará en el abono de un total de 2.000 euros. Con ellas se cubrirá el coste de la matrícula y el resto de la cuantía se abonará al estudiante en concepto de ayuda a la manutención. En ningún caso la beca concedida a cada estudiante será mayor a los 2.000 euros. El presupuesto máximo asignado a esas ayudas anuales será de 6.000 euros por curso.

La beca se otorgará una vez el estudiante acredite que se ha matriculado en la ULPGC y haya iniciado sus estudios en la misma desplazándose a Las Palmas de Gran Canaria, momento en el que recibirá el resto del pago de los 2.000 euros en la forma descrita en el apartado anterior. Solo podrá obtener la beca los estudiantes del Programa de Secciones Bilingües de Español que hayan obtenido el título español de Bachillerato o lo tengan homologado.



La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá ofrecer apoyo lingüístico a los estudiantes mediante la realización de cursos de lengua y cultura española en su Centro de Lenguas Modernas o en su Aula de Idiomas.

#### **CUARTO. - Duración del Plan de ejecución**

La duración de este Plan de ejecución se considera anual, para el curso académico 2023/2024.

#### **QUINTO. - Coordinación y administración**

Para la ejecución y seguimiento del Plan los responsables del mismo por ambas partes serán:

a) Por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC.  
Calle Juan de Quesada nº 30.  
CP. 35001, Las Palmas de Gran Canaria.  
Email: [v.internacional@ulpgc.es](mailto:v.internacional@ulpgc.es)

b) Por parte del MEFP, El Subdirector General de la Unidad de Acción Educativa Exterior, o persona en quien delegue.  
Unidad de Acción Educativa  
Exterior. Paseo del Prado 28, 2ª  
Planta C.P.28012-Madrid  
E-mail: [ae.secretaria@educacion.gob.es](mailto:ae.secretaria@educacion.gob.es)

La Comisión de Seguimiento tendrá como función vigilar el cumplimiento del presente Plan

#### **SEXTO. - De la colaboración entre los firmantes.**

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

#### **SEPTIMO. - Protección de datos**

Se desarrolla en el Anexo I que se acompaña al presente Plan.



Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor.

<b>POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<b>DEPOR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
El Rector,	La Directora General de Planificación y Gestión Educativa
Lluís Serra Majem	María del Ángel Muñoz Muñoz



## **ANEXO I**

### **CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.**

Esta cláusula se incluirá en los convenios suscritos por la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA cuando ésta y el COLABORADOR actúen como corresponsables del tratamiento de los datos.

---

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **1. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del convenio serán tratados por:  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - Q3518001G

Calle Juan De Quesada, 30, 35001 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

Puede contactar con el Delegado de Protección en: [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es)

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del convenio serán tratados por:  
De conformidad con el artículo 26 del RGPD cuando se deciden los objetivos y los medios del tratamiento de forma conjunta nos encontraremos ante corresponsables del tratamiento. La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y el Colaborador actuarán como corresponsables del tratamiento de los datos de los representantes de cada entidad.

**Finalidad:** Los datos tratados por la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y el colaborador al suscribir el presente convenio serán utilizados para la tramitación de los convenios de colaboración, gastos, formalización, desarrollo y ejecución del mismo.

**Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

**Legitimación:** Está legitimado en base al artículo 6.1 del RGPD:

Artículo 6.1.b): El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Destinatarios:** Los datos tratados en el presente convenio podrán ser comunicados a terceros prestadores de servicios de ambos Responsables del tratamiento, cuando sea necesario para la correcta ejecución del convenio. Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

**Derechos:** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y revocar el consentimiento prestado.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS AL FINAL DE ESTE ANEXO I

### 2. **NORMATIVA APLICABLE**

La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y el Colaborador, ambos actuando como corresponsables del tratamiento, se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, en concreto, la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como a aquella que pueda sustituirla en un futuro.

### 3. **OBLIGACIONES DE LOS CORRESPONSABLES**

La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y el Colaborador actúan ambos conjuntamente determinando los objetivos y medios del tratamiento, por ello, de conformidad con el artículo 26 del RGPD son considerados CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. Asimismo, de conformidad con el artículo 27 y 28 del RGPD, así como el artículo 28 de la LOPDGDD, ambos tendrán que cumplir con una serie de estipulaciones mientras esté vigente el convenio suscrito entre ambos. A continuación, se determinan esas obligaciones y/o estipulaciones:

#### 3.1. **Finalidad del tratamiento de datos**

Los Corresponsables del tratamiento tratarán los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en la presente cláusula o demás documentos aplicables a la ejecución del convenio.

Cuando, en la opinión de alguno de los Responsables del tratamiento, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento se informará al otro corresponsable.

Los Corresponsables del tratamiento se comprometen a no utilizar los datos a los que tendrá acceso por cuenta del otro Responsable del tratamiento, para una finalidad distinta a la recogida en la presente cláusula. Si los datos personales fueran utilizados para una finalidad distinta ocasionando así un perjuicio a los interesados, el Responsable que los haya utilizado tendrá que responder ante su Corresponsable, el interesado y la Autoridad de Control.

#### 3.2. **Tipología de datos y tratamientos realizados**

Los Corresponsables del tratamiento tendrán acceso y tratarán las siguientes categorías de datos: datos identificativos y de contacto; Datos académicos y profesionales; datos de empleo; o datos económicos y financieros.

También puede realizarse el tratamiento de datos de categorías especiales tales como condenas o infracciones penales. A tales efectos se solicita certificado negativo de antecedentes penales.

Los tratamientos que se llevarán a cabo consisten en: Recogida; registro; estructuración; modificación; extracción; consulta; comunicación por transmisión; difusión; interconexión; cotejo; limitación; supresión; destrucción; conservación; comunicación y cesión.

#### 3.3. **Medidas de seguridad**

Tanto la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA como el Colaborador, al actuar ambos como corresponsables tendrán que contar con unos criterios de seguridad, específicamente los recogidos en el artículo 32 del RGPD. Ambos Corresponsables del tratamiento observarán y adoptarán las medidas técnicas y organizativas de seguridad



necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales a los que tengan acceso.

Por su parte, ambos estarán obligados a aplicar las medidas de seguridad exigidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado en el Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Se aplicará en el convenio un nivel Alto.

### 3.4. Confidencialidad

Los Corresponsables del tratamiento se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso para la ejecución del convenio, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

La obligación de confidencialidad se extiende a los Responsables del tratamiento y a toda persona a su cargo o que tenga acceso a los datos personales tratados en el presente convenio a raíz de éstos. Será obligación de los Responsables del tratamiento formar a las personas que tengan acceso a los datos, sobre el deber de secreto y el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias, así como de contar con los documentos necesarios para garantizar esta confidencialidad, dicha documentación tendrá que estar disponible para el Corresponsable del tratamiento, de solicitarse por éste.

### 3.5. Delegado de Protección de Datos

Los Corresponsables del tratamiento tendrán que contar con un Delegado de Protección de Datos, atendiendo a lo recogido en el RGPD y el artículo 34 de la LOPDGDD. Ambos tendrán que comunicárselo al otro Responsable del tratamiento.

La UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA cuenta con un Delegado de protección de datos con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es). Si el Colaborador y Corresponsable del tratamiento no se encontrara dentro de los requisitos recogidos en la normativa de protección de datos para designar un Delegado de protección de datos, pero designará uno voluntariamente, tendrá que comunicárselo a la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

### 3.6. Destino de los datos al finalizar el convenio

Cuando la vigencia del convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y el Colaborador finalice, ambos Corresponsables del tratamiento se comprometen, según corresponda: a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

En cumplimiento del artículo 32 de la LOPDGDD, los Corresponsables del tratamiento podrán mantener bloqueados los datos a los que han tenido acceso durante la vigencia del convenio por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, pudiendo exigir ambos Corresponsable al otro un certificado seguro de destrucción.

### 3.7. Sistemas de tratamiento y ubicación de los servidores

Los Corresponsables del tratamiento llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuyo equipamiento podrá estar bajo el control de ambos Responsables, únicamente de uno de ellos, o por otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por uno de los Responsables. Asimismo, solo tendrán acceso los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este convenio.





Ambos Responsables del Tratamiento antes de la formalización del convenio tendrán que presentar una declaración en la que pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo además informar sobre cualquier cambio que se produzca a lo largo del convenio y deberán indicar si van a subcontratar el servicio, indicando el perfil o empresa que realizará el servicio.

### **3.8. Prohibición de transferencias internacionales de datos a países sin nivel de protección adecuado.**

No está prevista la transferencia internacional de los datos tratados durante la vigencia del presente convenio, por ello, los Corresponsables del tratamiento deberán tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio, ni directamente, ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este convenio o demás documentos anexos.

Esta prohibición no procederá cuando estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado del Tratamiento se vean obligados a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, deberán informarse por escrito de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizarán el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

### **3.9. Comunicación de brechas de seguridad**

De conformidad con el artículo 33 RGPD, los Corresponsables del tratamiento deberán comunicar por escrito, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de las que tengan conocimiento, debiendo aportar toda documentación necesaria para su resolución.

### **3.10. Consulta previa y colaboración e información para facilitar al Corresponsable del tratamiento.**

Ambos colaboradores tendrán que prestar ayuda en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. Así como, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Finalmente, se pondrá en conocimiento del otro Responsable del tratamiento, a su requerimiento, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo. Si se trata de un convenio en el ámbito de la administración electrónica, ambos colaboradores deberán tener la certificación del ENS que corresponda (Declaración de Conformidad con el ENS, cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o Certificación de Conformidad con el ENS, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA).

### **3.11. Ejercicio de derechos**

Cuando un interesado ejerza sus derechos ante uno de los Corresponsables del tratamiento, éste debe comunicarlo al otro, el día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho y se asistirán, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

### **3.12. Prohibición de subcontratación**



Los Corresponsables del tratamiento no podrán subcontratar la realización de la prestación de servicios que le hubieran encomendado, ni ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio, que comporten el acceso a datos personales, salvo que ambos Corresponsables lo hayan autorizado, siempre que entre el Subencargado del Tratamiento y el contratista se suscriba un contrato o acuerdo que contemple al menos las mismas cláusulas que las previstas en el presente convenio.

Ambos Responsables del tratamiento deben comunicar cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros Subencargados del Tratamiento, dando así al otro Responsable, la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del otro Responsable a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

### 3.13. Incidencias y cambios

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de uno de los Responsables del tratamiento, innecesarios y no contemplados en el presente convenio, el Responsable que haya accedido deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos del Responsable afectado, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

---

#### 1 INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién son los responsables del tratamiento de sus datos?

Responsable del tratamiento:

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CIF: Q3518001G

Dirección: Calle Juan De Quesada, 30, 35001 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

Teléfono: 928452753

Fax: 928451022

Web: [ulpgc.es](http://ulpgc.es)

Correo-e: [organización@ulpgc.es](mailto:organización@ulpgc.es)

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es)

Responsable del tratamiento:

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono. Licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de actividades y negocios
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Los corresponsables del tratamiento tratan los datos de las partes intervinientes en el convenio para la tramitación de los expedientes de convenios de colaboración para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, en concreto para:

- Gestión financiera y presupuestaria
- Formalización, desarrollo y ejecución
- Control y seguimiento del convenio
- Justificación de los gastos derivados del convenio.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales



- Partes intervinientes en el convenio de colaboración

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Están legitimados a tratar los datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la gestión y ejecución del convenio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Agencia Tributaria Canaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA o ante el Colaborador:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, bien mediante correo postal a Calle Juan De Quesada, 30, 35001 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) o por correo-e a organización@ulpgc.es o en la sede electrónica.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (incluir los datos del colaborador que actúa como Corresponsable con la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

